

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013)

<b>Acción:</b>	Prueba anticipada
<b>Solicitante:</b>	Jairo Eulices Porras León
<b>Demandado:</b>	La Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
<b>Radicado:</b>	05001 33 31 <b>004 2013 00265</b> 00
<b>Asunto:</b>	Ordena práctica de prueba anticipada – Fija fecha audiencia para receptionar testimonios

Por cumplir los requisitos exigidos y ser este Despacho competente para ello conforme al Artículo 18 del C. de P. C., se ADMITE LA SOLICITUD de PRUEBA ANTICIPADA, conforme a la petición elevada por los Sres. GLORIA STELLA URREGO DE CASTAÑO y ERNESTO ANÍBAL CASTAÑO PALACIOS a través de apoderado judicial, en los siguientes términos:

1. Conforme lo disponen los Arts. 219 y 298 del C. de P.C<sup>1</sup>. se decreta la recepción de testimonio de los señores NUBIA ESPERANZA SILVA y JOSÉ IGNACIO PATIÑO, residentes en esta ciudad. En consecuencia para la práctica de la diligencia en cita, se fija el día como fecha y hora el día **JUEVES TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** en la Secretaría del Despacho. Se advierte al mandatario judicial que debe hacer comparecer a los testigos en la fecha y hora fijada.

2. Notifíquese personalmente a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÈRCITO NACIONAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 199<sup>2</sup> de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, para cuyos efectos habrá de consignar la suma de **trece mil pesos (\$13.000.00)** en la cuenta de depósitos judiciales correspondiente a este Despacho en el Banco Agrario No. 41331000198-0 convenio 11492, para lo cual se concede un término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, precisando que la notificación por correo electrónico no puede surtirse sin cumplirse con lo ordenado, por cuanto inmediatamente se surta debe remitirse por servicio postal copia de la solicitud.

<sup>1</sup> Modificado por el Art. 12 de la Ley 1395 de 2010

<sup>2</sup> Modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

4. Se reconoce personería al Dr. JAIRO EULICES PORRAS LEÓN portador de la T.P. No. 123.624 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido a Fl. 1.

**NOTIFÍQUESE**

(firmado el original)  
**EVANNY MARTÍNEZ CORREA**  
Juez

4

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **20 DE AGOSTO DE 2013** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

(firmado el original)

**MARÍA DEL PILAR DURANGO GÓMEZ**  
Secretaria